



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de MARZO de 2015

Visto, el informe N° 068-2015-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UTCS, de fecha 19.MAR.2015, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por otro lado el Decreto Legislativo 1161, que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en su Artículo 4, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, Compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formula, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y las planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30.MAY.2006, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA se aprobó la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", la cual tiene como finalidad la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, de fecha 20.JUL.2007 se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;



R. LAMA M.



G. RUMALDO G.



C. ORDÓÑEZ T.



A. A. ROJAS G.



Que, mediante el Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional – V.02", aprobado por Resolución Ministerial 468-2011/MINSA, del 14 de junio 2011, se define al clima organizacional como las percepciones compartidas por los miembros de una organización respecto al trabajo, el ambiente físico en que éste se da, las relaciones interpersonales que tienen lugar en torno a él y las diversas regulaciones formales e informales que afectan a dicho trabajo;

Que, de acuerdo al numeral 6.8.1 Etapa de Planificación del Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional –v.02", aprobado por Resolución Ministerial N° 468-2001/MINSA, del 14 de junio 2011, se establece la conformación del Equipo Técnico Regional/Local y la elaboración del Plan para el Estudio de Clima Organizacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 391-2014-GRC/DIRESA/DG, se aprobó el "Plan Regional de Gestión de la Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao – 2014", que tiene como objetivo estratégico general el mejorar la calidad de atención de los servicios de salud que brinda la entidad con la finalidad de alcanzar los estándares de calidad de atención;

Que, en el literal h) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de julio del 2012, señala como funciones generales de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud: "Dirigir, conducir y evaluar en el ámbito regional la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud en el marco de la política sectorial a través de la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, siendo necesaria en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, de fecha 14 de junio 2011; la conformación de un Comité Técnico Regional de Clima Organizacional, el cual se encargará de elaborar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan para el Estudio del Clima Organizacional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000604-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese el Comité Técnico Regional para el Estudio de Clima Organizacional de la Dirección Regional de Salud del Callao 2015 – 2016, el cual está integrado por:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Jose Luis Orcasitas Jara Representante de la Dirección General	Presidente
Lic. Roxana Elena Arce Verastegui Representante de la Unidad Técnica de Calidad en Salud	Miembro
Lic. Walter Ricardo Saavedra López Representante de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos	Miembro
Lic. Luisa Margarita Machaca Quintana Representante de la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos	Miembro
Lic. Luis Alberto Ávila Vera Representante de la Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz	Miembro



R. LAMA M.



RUMALDO G.



C. ORDÓÑEZ T.



A. A. ROJAS G.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de MARZO de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confórmese los Comités Técnicos de Clima Organizacional a nivel de las Direcciones de Redes de Salud de Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla; el cual estará integrado por:

DIRECCION DE RED DE SALUD BONILLA -LA PUNTA		CARGO
Dr. Freddy Papias Vera Inga Director de Red de Salud		Presidente
Lic. Manuel Pablo Janampa Gavonel Coordinador de Calidad en Salud de Red		Miembro
Lic. Giovanna Ortiz Rodríguez Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz de Red		Miembro
TAP Cristian Atoche Palomino Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de Red		Miembro
DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA		CARGO
Dra. Zulma Anaya Chacon Directora de Red de Salud		Presidente
Odont. Jesús Rolando Molina Del Rio Coordinador de Calidad en Salud de Red		Miembro
Lic. Vilma Girón Rodríguez Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz de Red		Miembro
TAP Marco Antonio Loayza Moran Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de Red		Miembro
DIRECCION DE RED DE SALUD VENTANILLA		CARGO
Dra. Magda Guiselda Hinojosa Campos Directora de Red de Salud		Presidente
Odont. Víctor Miguel Pérez Mestanza Coordinador de Calidad en Salud de Red		Miembro
Lic. Walter Góngora Arizabal Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz de Red		Miembro
TAP Noemi Pasiona López Vega Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de Red		Miembro



R. LAMA M.



G. RUMALDO G.



C. ORDOÑEZ T.



A. A. ROJAS C.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Técnico de Clima Organizacional de la DIRESA CALLAO, será el responsable de la ejecución, desarrollo, monitoreo y evaluación periódica del citado plan y se instalará dentro de los cinco (05) días calendarios de publicada la presente resolución para elaborar el "Plan para el Estudio de Clima Organizacional" del presente periodo en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación, el cual será aprobado mediante Resolución Directoral para su ejecución y evaluación por el mencionado Comité \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO CUARTO:** Facúltese al Comité Técnico de Clima Organizacional de DIRESA CALLAO para que pueda convocar a representantes de otras dependencias de la Dirección Regional de Salud del Callao o instituciones públicas o privadas, vinculadas con la materia propia de sus labores encomendadas, para el mejor cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO QUINTO :** Los Comités Técnicos de Clima Organizacional a nivel de las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, serán responsables de la implementación, difusión, supervisión, aplicación y cumplimiento del "Plan para el Estudio de Clima Organizacional en su respectivo ámbito jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 451-2014-GRC/DIRESA/DG, que aprueba la conformación del Comité Técnico de Clima Organizacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, y cualquier acto resolutorio o acto de administración precedente que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

**Regístrese y comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C. M.P. 12555



G. RUMALDO G.



C. ORDOÑEZ T.



A. A. ROJAS C.

RALM/GMRG